



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

**ACUERDO DIRECTIVO**

**N°010-2021-FINVER-CAÑETE-MPC**

Cañete, 12 de octubre del 2021.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER - CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 07 de octubre del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N°22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, Aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y sus modificatorias con las Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, mediante Ordenanza N°016-2019-MPC de fecha 04 de junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art.12 "la falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no examine al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública" el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER-CAÑETE;

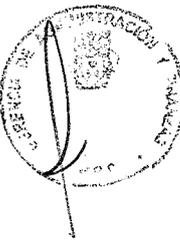
Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, con Oficio N°047-2021-GM-MDSCF de fecha 04 de marzo del 2021 el Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy Gerente Municipal de la Municipalidad del Distrito de Santa Cruz de Flores, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2512268; solicitando la evaluación y Financiamiento del presupuesto FINVER año fiscal 2021;

Que, con Oficio N°091-2021-GODUR-MPC de fecha 19 de abril del 2021 el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2512268; a la Empresa Emapa Cañete S.A., mismos que dan conformidad técnica de planteamiento de expediente técnico en mención y remitidos con la Oficio N°295-2021-GG-EPS\_EMAPA\_CAÑETE\_S.A, de fecha 28 de del 2021;

Que, con Oficio N°172-2021-GODUR-MPC de fecha 22 de julio del 2021 el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite se subsane las observaciones del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2512268; para que sirva a efectuar la subsanación de las observaciones vertidas mediante Informe de N°706-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha de 21 de julio del 2021;

Que, con Oficio N°174-2021-GM-MDSCF de fecha 03 de septiembre del 2021 el Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy Gerente Municipal de la Municipalidad del Distrito de Santa Cruz de Flores, remite el expediente técnico: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02  
 ACUERDO DIRECTIVO  
 N°010-2021-FINVER-CAÑETE-MPC.

**ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversiones N°2512268.** subsanado las observaciones vertidas adjuntando la Resolución de Gerencia Municipal N°068-2021-MDSCF, de fecha 26 de agosto del 2021, por el cual aprueba la reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto en mención para solicitar nuevamente el financiamiento a través de FINVER-CAÑETE;

Que, con Oficio N°246-2021-GODUR-MPC de fecha 14 de septiembre del 2021 el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite se subsane las observaciones del expediente técnico del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversiones N°2512268**, para que sirva a efectuar la subsanación de las observaciones vertidas mediante Informe de N°916-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha de 13 de septiembre del 2021;



Que, con Oficio N°196-2021-GM-MDSCF de fecha 23 de septiembre del 2021 el Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy Gerente Municipal de la Municipalidad del Distrito de Santa Cruz de Flores, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversiones N°2512268**, subsanado las observaciones vertidas para solicitar nuevamente el financiamiento a través de FINVER-CAÑETE;

Que, con Informe N°1657-2021-FIG-GODUR-MPC de fecha 04 de septiembre del 2021, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete otorga la conformidad técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversiones N°2512268**, por el costo total de S/ 1'219,907.75 (Un millón doscientos diecinueve mil novecientos siete con 75/100 soles), en un plazo de ejecución de 150 días calendarios, de acuerdo al Informe N°999-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 30 de septiembre del 2021, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;



Que el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del 2021, ha dispuesto el uso de los Recursos Fideicomitido FINVER - CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco del Nación, por el monto de S/ 1'219,907.75 (Un millón doscientos diecinueve mil novecientos siete con 75/100 soles), sean transferidos a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores para la ejecución del proyecto de obra: **“CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversiones N°2512268**, quedando detallado en el cuadro siguiente:



Ítem	DESCRIPCION	MONTO
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE	S/ 1'219,907.75
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/	S/ 1'219,907.75

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el uso de los Recursos Fideicomitido del Fondo de Inversión Municipal FINVER- CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores para la ejecución del Proyecto obra: **“CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversiones N°2512268**, con el monto de S/ 1'219,907.75 (Un millón doscientos diecinueve mil novecientos siete con 75/100 soles), en un plazo de ejecución de 150 días calendarios; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.



**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
Telf. 5812387 – 5812583

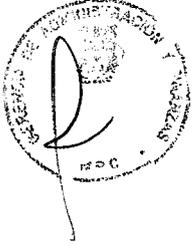
Pág. N° 03  
ACUERDO DIRECTIVO  
N° 010-2021-FINVER-CAÑETE-MPC.



**ARTÍCULO 3°.-** Hágase de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del convenio interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular de Pliego, en cumplimiento a los señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES  
DE LA PROVINCIA DE CAÑETE FINVER

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO QUIZ DE LA CRUZ  
PRESIDENTE

